

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS.**

HUÉPIL, 09 DE AGOSTO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1299 2012.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de contratar servicios personales especializados para desarrollar Proyectos Deportivo Recreativos del MINEDUC 1012, Docente de Educación Física con experiencia en el trabajo grupos deportivos con alumnos de enseñanza básica Escuela E – 1013 de TucaPel y Escuela F-1015 de Polcura.
5. La posibilidad de financiar los Servicios Personales Especializados en Docentes de Ed. Física.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas de Servicios Personales Especializados para proveer el servicio indicado en el punto 4 y 5 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente de educación, DAEM, FAGEM.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. De partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- DLGS/FMMB/WSE/SMFM/msma